ASAMBLEA LEGISLATIVA

	MC	C)	IO	N		
N°						
					_	_

Sobre el proyecto de presupuesto, **EXPEDIENTE N° ####**Presentada por el Diputado José María Villalta Flórez-Estrada

 Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un REBAJAR aplicado en Título 210, en la forma en que se indica:

REBAJAR

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Programa: 550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

60103 280 1310 3440 222	FONDO ESPECIAL PARA LA	353.073.000.000
	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	(PARA EL FINANCIAMIENTO	
	DE LA EDUCACIÓN	
	SUPERIOR, SEGÚN EL	
	ARTÍCULO No.85 DE LA	
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA,	
	LEY No.5909 DEL 10 DE	
	JUNIO DE 1976 Y EL	
	CONVENIO DE	
	ARTICULACIÓN Y	
	COOPERACIÓN DE LA	
	EDUCACIÓN SUPERIOR	
	ESTATAL DE COSTA RICA	
	DEL 22 DE SETIEMBRE DE	
	1997).	
	Céd. Jur 2-100-042002	
Т	OTAL REBAJAR (Programa 550)	353.073.000.000

TOTAL REBAJAR TÍTULO (210) 353.073.000.000

 Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un REBAJAR aplicado en Título 231, en la forma en que se indica:

REBAJAR

Título: 231
REGÍMENES DE PENSIONES
Programa: 743
REGÍMENES DE PENSIONES

60302 001 1320 3520 606	PENSIONES DEL	353.073.000.000

MAGISTERIO Y PROFESORES.	
(SEGÚN LEY Nº 2248 DEL	
05/09/1958 Y SUS	
REFORMAS).	
TOTAL REBAJAR (Programa 550)	353.073.000.000

TOTAL REBAJAR TÍTULO (231) 353.073.000.000

• Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un AUMENTAR aplicado en Título 210, en la forma en que se indica:

AUMENTAR

Título: 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa: 550

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

60103 001 1310 3440 222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL	353.073.000.000
	ARTÍCULO No.85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY No.5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976 Y EL	
	CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA	
TO	DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997). Céd. Jur 2-100-042002 FAL AUMENTAR (Programa 550)	353.073.000.000

	TOTAL AUMENTAR TÍTULO (210)	353.073.000.000

 Para que en el Artículo 3 del proyecto de Ley se adicione un AUMENTAR aplicado en Título 231, en la forma en que se indica:

AUMENTAR

Título: 231
REGÍMENES DE PENSIONES
Programa: 743
REGÍMENES DE PENSIONES

60302 280 1320 3520 606	PENSIONES DEL	353.073.000.000

	MAGISTERIO PROFESORES. (SEGÚN LEY Nº 2248 DE 05/09/1958 Y SU REFORMAS).	
TOT	AL AUMENTÂR (Programa 74	3) 353.073.000.000

TOTAL AUMENTAR TÍTULO (231)	353.073.000.000
-----------------------------	-----------------

